



36. JUZGANDO LOS ASUNTOS DOMÉSTICOS CON EQUIDAD - 2

LOS padres están llamados a ejercer **funciones judiciales, 2B2.**

– Cuarto principio: debemos juzgar sin prejuicios si queremos criar a nuestros hijos en un contexto de justicia.

Cuando tratamos a nuestros hijos con prejuicios no estamos reflejando el carácter santo de Dios Ro. 2:5-6, 1; 1 P. 1:17; Pr. 24:23. En el día del juicio, lo único que Dios tomará en cuenta es el estado de nuestro corazón y las obras objetivas que emanaron de ese corazón.

Decimos que una persona juzga algo con prejuicio cuando esa persona no está basando su veredicto en los hechos en cuestión, sino más bien en una opinión o actitud previa hacia la persona o las personas envueltas en el problema.

Hacer acepción de personas significa venir a hacer un juicio con el corazón inclinado hacia alguien, con la tendencia a declararlo inocente.

Tres enseñanzas relacionadas con este asunto:

1. Algunas razones por las que algunos padres juzgan las disputas domesticas con prejuicio:

a) *El favorito tiene la razón:* el problema consiste en que los padres han permitido que el favoritismo encuentre lugar en ellos, en los hogares donde hay favoritos difícilmente habrá parcialidad;

b) *El más débil tiene la razón:* el problema está en asumir de antemano que el más fuerte está abusando del más débil, sin tener toda la información delante de sí.

c) *Nuestros hijos tienen la razón:* el problema radica en pensar de ante mano que nuestros hijos son inocentes y que han sido víctimas de un abuso de parte de otros.

2. Dos consejos prácticos que nos ayudaran a juzgar los asuntos domésticos sin prejuicios:

A. Considerar a cada niño envuelto en el problema como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad (Colocarse del lado del acusador) Pr. 18:17.

B. No seguir considerando al niño como inocente cuando ya se ha demostrado que es culpable, cuando las pruebas objetivas lo señalan después de haberlo inquirido bien. (Colocarse del lado del acusado) Dt. 19:16-21.

3. Una cualificación a todo lo anterior: hay ocasiones en que es perfectamente legítimo confiar en la integridad del individuo que está siendo acusado 1 Ti. 5:19: hay niños que con el paso de los años han forjado con hechos objetivos y tangibles una reputación de integridad, que debe ser tomada en cuenta como parte de los hechos que deben ser evaluados, eso no es un prejuicio; así mismo hay ocasiones en que es muy legítimo tener sospechas, desconfiar de la integridad del individuo, el niño Tit. 1:12. Por lo tanto, hay lugar tanto para la confianza legítima como para la sospecha legítima, pero siempre se deben evaluar los hechos.

Nota de balance: debemos tener un serio compromiso con la justicia; debemos absolver al inocente, debemos condenar al culpable, no importa quién sea el inocente, no importa quién sea el culpable, debemos estar siempre depuestos a escuchar todas las partes envueltas en un asunto y pedir a Dios que nos ayude a evaluar toda la información sin parcialidad; debemos tener cuidado con saber distinguir lo que son prejuicios por un lado, y lo que es una confianza legítima o una sospecha legítima por el otro lado.

Cuestionario

1. ¿Qué es prejuicio?
2. ¿Cuáles son las tres posiciones equivocadas que toman los padres generalmente cuando sus hijos son juzgados?
3. ¿Defina y explique los dos concejos prácticos del autor para evitar favoritismos?
4. Si nos podemos equivocar, ¿qué debemos pedir a Dios?